

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la parcial Desincorporación de la superficie y todo el subsuelo de un bien del Dominio Público Municipal, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Constitución al Poniente, identificado como Plaza Guadalajara con expediente catastral 70)02-098-057, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero mide 121.264 metros y el segundo mide, en línea curva 13.977 metros con un radio de 36.468 metros a colindar con Propiedad Privada; al Este 52.287 metros a colindar con Propiedad Privada; al Sur línea quebrada en 03-tres tramos el primero mide 127.862 metros, el segundo en línea curva mide 1.941 metros con un radio de 1.067 metros y el tercero mide 5.062 metros a colindar con la Avenida Constitución; al Oeste, 62.214 metros a colindar con Propiedad Privada; contando con una superficie total de 8,036.949 mts. El predio descrito se ubica en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación onerosa del subsuelo del inmueble descrito en el punto anterior, mediante subasta pública, en el entendido de que el subsuelo que se encuentra bajo la superficie del mismo se destine al uso de estacionamiento.

TERCERO.- Se reserva el uso de plaza pública de la superficie, propiedad Municipal, con el mismo nombre y de acuerdo a las características que se fijan en la convocatoria de subasta pública y en las bases correspondientes, con el objeto que este Municipio le siga ofreciendo un lugar de esparcimiento y recreo gratuitos a la población.

CUARTO.- Se autoriza que en el inmueble se lleve a cabo un proyecto con las siguientes características y restricciones, sin perjuicio de aquellas que fije este Órgano Colegiado en la Convocatoria, las Bases y el contrato de compraventa respectivos:

- A) Quien resulte adjudicado respecto a la propiedad del subsuelo, deberá destinar el inmueble sujeto de este dictamen a un estacionamiento.
- B) La propiedad de la superficie seguirá siendo del Municipio de Monterrey, N. L., por lo que una vez realizadas las obras, el adjudicado se obligará a reconstruir la superficie del inmueble la Plaza de Guadalajara con expediente catastral 70)02-098-057, con las características que para tales efectos se describirán en las Bases de la subasta, con todas sus mejoras y sin erogación alguna para el Municipio.
- C) La superficie quedará afectada con la rampa que servirá para tener acceso al inmueble que se desincorporará y el restante seguirá siendo propiedad Municipal y seguirá destinada al uso de plaza pública, con el mismo nombre y en las mismas o mejores condiciones en las que se encuentra, con el objeto que este Municipio le siga ofreciendo un lugar de esparcimiento y recreo gratuito a la población
- D) El adquirente se obligará a dar mantenimiento y limpieza permanentes a la Plaza de Guadalajara identificada con expediente catastral 70)02-098-057, así como al pago de los servicios de alumbrado.
- E) El adquirente deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto observando para ello los ordenamientos legales aplicables.

- F) El estacionamiento y sus accesos y la reconstrucción de la plaza, deberá realizarse en un plazo que no exceda de 3- tres años contados a partir de la firma de la escritura de propiedad respectiva.
- G) No deberá variar el uso de estacionamiento.
- H) Que sobre la superficie, es decir en la plaza ejecute todas las obras necesarias que permitan la ornamentación, arborización, reacondicionar y mantener el plaza señalada, en perfectas condiciones de uso y disfrute para la ciudadanía.

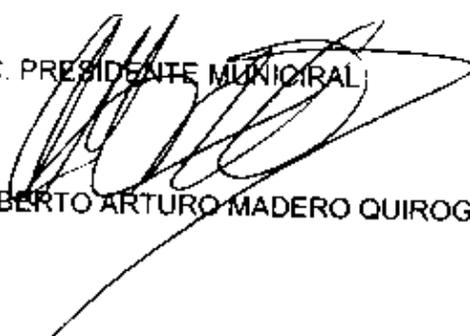
QUINTO.- El producto obtenido de la venta del subsuelo del inmueble de referencia, será destinado única y exclusivamente para mejorar y actualizar las instalaciones de la clínica municipal, el equipo médico y los servicios médicos prestados a los servidores públicos municipales y a sus dependientes así como espacios que sirvan de apoyo a los programas de salud pública. Para lo cual se deberá de presentar un proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este ayuntamiento deberá aprobar su inversión.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas, con la participación de la dirección de patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo la convocatoria de subasta pública de enajenación onerosa y las bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el acta de sesión correspondiente, serán publicadas en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

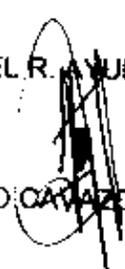
SÉPTIMO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 14 de Mayo de 2008.
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Prof. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 14-catorce días del mes de mayo del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


DR. ARTURO CAVAZOS LEAL